



RESOLUCION EXENTA Nº 1930

SANTIAGO, 09 DIC 2013

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de Noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras e); h), k) y o) del Artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 2527 de 2011, de este Servicio, que aprueba las Bases y sus Anexos del Fondo Regional de Seguridad Ciudadana, la Resolución Exenta Nº 32 de 2012, que modifica las Bases Concursables del Fondo Regional de Seguridad Ciudadana; el Acuerdo Nº155-12 adoptado en Sesión Ordinaria Nº07, de 11 de abril de 2012, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad de seguridad ciudadana; la Resolución Exenta Nº 706, de 2012, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº1523, de 30 de julio de 2012, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Municipalidad de San Joaquín; la Resolución Exenta Nº2351, de fecha 31 de diciembre de 2012, que aprobó la modificación del convenio antedicho; la Resolución Exenta Nº 493 de 6 de mayo de 2013, que aprobó la modificación del convenio y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº1523, de 30 de julio de 2012, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZOLETAS UV Nº8, LONQUÉN ENTRE AV. HAYDN Y PJE. ANCOA, COMUNA DE SAN JOAQUÍN"**;

2º.- Que, por Resolución Exenta Nº2351, de fecha 31 de diciembre de 2012, esta Autoridad Regional modificó el mencionado convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, determinando como fecha límite para la realización de las actividades el día 30 de abril de 2013;

3º.- Que, por Resolución Exenta Nº493, de 6 de mayo de 2013, esta Autoridad Regional modificó el convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, determinando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de Octubre de 2013;

4º.- Que, por Memorándum Nº849, de fecha 30 de octubre de 2013, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del convenio en el sentido de ampliar el plazo de vigencia, debido a que han sido declaradas desiertas dos licitaciones públicas, razón de lo anterior el Municipio ordenó la publicación de una licitación privada a través del Decreto Nº 1912, de 21 de octubre de 2013, a fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto. La Entidad Receptora solicita una ampliación de plazo hasta el mes de Marzo de 2014, esto conforme al Oficio Nº 1200/130 de la Municipalidad de San Joaquín;



RESUELVO:

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 11 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“MEJORAMIENTO DE PLAZOLETAS UV N°8, LONQUÉN ENTRE AV. HAYDN Y PJE. ANCOA, COMUNA DE SAN JOAQUÍN”**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, representada legalmente por su Alcalde don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, ambos domiciliados en Av. Santa Rosa N° 2606, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 23 de julio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N°20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“MEJORAMIENTO DE PLAZOLETAS UV N°8, LONQUÉN ENTRE AV. HAYDN Y PJE. ANCOA, COMUNA DE SAN JOAQUÍN”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1523, de fecha 30 de julio de 2012, de este Gobierno Regional y modificado por las Resoluciones Exentas N°s 2351 y 493, de 31 de diciembre de 2012 y 6 de mayo de 2013 respectivamente.

**SEGUNDO:** Por Memorándum N°849, de fecha 30 de octubre de 2013, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del convenio en el sentido de ampliar el plazo de vigencia, debido a que han sido declaradas desiertas dos licitaciones públicas, razón de lo anterior el Municipio ordenó la publicación de una licitación privada a través del Decreto N° 1912, de 21 de octubre de 2013, a fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto. La Entidad Receptora solicita una ampliación de plazo hasta el mes de Marzo de 2014, esto conforme al Oficio N° 1200/130 de la Municipalidad de San Joaquín.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la clausula décima del convenio, quedando como sigue:

**“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de Marzo de 2014”.**

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

9



La personería don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, consta Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Region Metropolitana, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Firma: Sergio Echeverría García / Alcalde/ Municipalidad de San Joaquín //Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**  
**INTENDENTE**  
**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

  
MRV/CPF/RDA/PLS/PAR/par  
**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Archivo Departamento Jurídico;
- Oficina De Partes.

## MODIFICACIÓN CONVENIO

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, representada legalmente por su Alcalde don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, ambos domiciliados en Av. Santa Rosa N° 2606, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 23 de julio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N°20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“MEJORAMIENTO DE PLAZOLETAS UV N°8, LONQUÉN ENTRE AV. HAYDN Y PJE. ANCOA, COMUNA DE SAN JOAQUÍN”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1523, de fecha 30 de julio de 2012, de este Gobierno Regional y modificado por las Resoluciones Exentas N°s 2351 y 493, de 31 de diciembre de 2012 y 6 de mayo de 2013 respectivamente.

**SEGUNDO:** Por Memorándum N°849, de fecha 30 de octubre de 2013, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del convenio en el sentido de ampliar el plazo de vigencia, debido a que han sido declaradas desiertas dos licitaciones públicas, razón de lo anterior el Municipio ordenó la publicación de una licitación privada a través del Decreto N° 1912, de 21 de octubre de 2013, a fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto. La Entidad Receptora solicita una ampliación de plazo hasta el mes de Marzo de 2014, esto conforme al Oficio N° 1200/130 de la Municipalidad de San Joaquín.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio, quedando como sigue:

**“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de Marzo de 2014”.**

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, consta Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Region Metropolitana, de fecha 20 de noviembre de 2012.



**SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN



**JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MRV/CPF/IDA/PLS/PAR/par



